

**CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024
CSPMI**

**LISTA DE ASISTENCIA.
JUNTA DE ACLARACIONES
CON RELACION A LA LICITACION No: SPMI-FORTAMUN-LP-004-21
SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021**

14:00 HRS.

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y RED ELECTRICA DE LA DELEGACIÓN VILLA DE JESUS MARÍA", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

Nombre completo	Representa
<u>Jorge Alejandro Espino Acuña</u>	<u>Abdón López Guillén</u>
<u>Fco. Enrique Mondragón Castelón</u>	<u>Fco. Enrique Mondragón Castelón</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

JUNTA DE ACLARACIONES
CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN NO: SPMI-FORTAMUN-LP-004-21
SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

14:00 HRS.

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y RED ELÉCTRICA DE LA DELEGACIÓN VILLA DE JESUS MARÍA", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES PUNTOS, LOS CUALES COMPLEMENTAN EL PAQUETE DE CONCURSO Y SE ANEXARAN EN EL **DOCUMENTO 10** "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA".

- 1.- A LA EMPRESA QUE LE SEA ADJUDICADA LA OBRA, PRESENTARÁ PROGRAMAS DE OBRA DESGLOSADOS POR SEMANA, POR OBRA, VOLÚMENES, EROGACIONES Y PARTIDAS, CAPTURADO BAJO FORMATO OTORGADO POR ESTE INSTITUTO (PROGRAMA EXCEL); EN TAMAÑO CARTA U OFICIO, CON LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN ESPECIFICADAS EN CONTRATO, Y PRESUPUESTO DE CONTRATO EN FORMATO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, AMBOS EN FORMA IMPRESA Y DIGITALIZADA, A MÁS TARDAR EL DÍA QUE SE ENVÍE EL TRÁMITE DE ANTICIPO.
- 2.- EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **LABORATORIO** PARA CONTROLAR: A) COMPACTACIONES EN FONDOS DE CEPAS DE CIMENTACIÓN; B) COMPACTACIONES EN RELLENOS DENTRO DEL EDIFICIO; C) COMPACTACIONES EN ÁREAS DE FIRMES EN EXTERIOR (ANDADORES Y/O BANQUETAS); D) COMPACTACIONES DE RELLENOS DE CEPAS Y/O EXCAVACIONES; E) LA CALIDAD Y CORRECTA COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; F) EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DEL CONCRETO, YA SEA ESTE PREMEZCLADO O HECHO EN OBRA, G) PRUEBAS DE SOLDADURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS. (TANTAS SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA).
- 3.- PARA LAS COMPACTACIONES EN EL CASO DE FONDOS DE PLANTILLAS, CIMENTACIONES Y/O BANQUETAS SE DEBERÁN REALIZAR LAS PRUEBAS DE COMPACTACIÓN CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL COLADO, DEBIENDO AVISAR A LA SUPERVISIÓN CON ANTICIPACIÓN PARA ESTAR PRESENTE DURANTE LAS PRUEBAS. EN CASO DE REALIZAR COLADOS DE LOS ELEMENTOS, SIN AVISAR A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA SOBRE LAS PRUEBAS O SIN HABERSE REALIZADO, SE ORDENARÁ SU **DEMOLICIÓN INMEDIATA**.
- 4.- SE SOLICITARÁ UN MÍNIMO DE TRES CILINDROS DE PRUEBA POR CADA EVENTO DE COLADO Y/O UNA PRUEBA CADA 3 OLLAS, LO CUAL DEBERÁ CONSIDERARSE EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS COLADOS, NO SE PODRÁ PROGRAMAR NINGÚN COLADO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SUPERVISIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ DAR AVISO 24 HORAS ANTES PARA PROGRAMAR SU REVISIÓN. LA SUPERVISIÓN REVISARÁ COMO MÍNIMO: A) PLOMEO; B) ALINEACIÓN; C) RECUBRIMIENTOS; D) AMARRES; E) LIMPIEZA; F) DISTRIBUCIÓN; G) MEDIDAS LIBRES CONFORME A PROYECTO; QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR FRAGMENTOS DE CONCRETO O ROCAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CARTÓN O PAPEL PARA RELLENAR HUECOS DE CELDAS O FONDEOS DE CIMBRA.
- 5.- EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PRUEBAS DE LABORATORIO COMO SOPORTE DE LA(S) ESTIMACIÓN(ES) QUE CORRESPONDAN EN LO RELACIONADO AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y/O ESTRUCTURA, PISOS, LOSAS Y CUBIERTAS. **QUEDA PROHIBIDO COLAR EL ELEMENTO ESTRUCTURAL SIN LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN, CASO CONTRARIO SE ORDENARÁ SU DEMOLICIÓN.** CUANDO ESTA COMISIÓN DUDE DE LA CALIDAD O RESISTENCIA DE UN ELEMENTO Y/O PROCESO CONSTRUCTIVO DETERMINADO, SE DEBERÁN ENTREGAR **TANTAS PRUEBAS DE LABORATORIO** SEAN REQUERIDAS, CON CARGO A SUS INDIRECTOS, (INCLUIR **ANÁLISIS GRANULOMÉTRICOS Y DOSIFICACIÓN** POR LABORATORIO).
- 6.- LOS RECUBRIMIENTOS SOBRE PLANTILLAS Y ENTRE PARRILLAS SE DEBERÁN REALIZAR CON SILLETAS, DEBIENDO INCLUIR SU COSTO PRORRATEADO DENTRO DEL P. U. DEL ACERO. LOS RECUBRIMIENTOS SOBRE



TERRENO NATURAL, CIMBRA EN ENTREPISO O ELEMENTOS APARENTES SE REALIZARÁN CON BLOQUES DE CONCRETO O PIEDRA CALIZA, SIN REBABAS, LIMPIOS (AS) Y HUMEDECIDAS.

- 7.- EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SU COSTO DIRECTO LA COLOCACIÓN DE PLÁSTICO NEGRO 400 MC EN TODO AQUEL ELEMENTO DE CIMENTACIÓN QUE NO PERMITA SU IMPERMEABILIZACIÓN POSTERIOR.
- 8.- EL CONTRATISTA DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROPORCIONAR SANITARIOS MÓVILES (FIBRA DE VIDRIO) PARA EL SERVICIO DE SU PERSONAL, DEBIENDO INCLUIR ESTOS EN SUS COSTOS INDIRECTOS.
- 9.- EL CONCEPTO DE TRAZO Y LIMPIEZA SE CONSIDERA A LÍMITES DE ZAPATAS O BANQUETAS MÁS 0.30 MTS.
- 10.- EN LOS CONCEPTOS DE EXCAVACIÓN TANTO A MANO COMO A MÁQUINA SE CONSIDERA EL ANCHO DE ZAPATAS MÁS 0.20 MTS. POR CADA LADO.
- 11.- EN LOS CONCEPTOS DE EXCAVACIÓN, ACARREOS Y RELLENOS SE MEDIRÁN EN BASE A MEDIDAS COMPACTAS. (INCLUIR 30 % DE ABUNDAMIENTO EN LOS PRECIOS UNITARIOS).
- 12.- EN EL CONCEPTO DE PLANTILLA $f'c = 100\text{KG}/\text{CM}^2$ DE 5CM. DE ESPESOR, SE CONSIDERA EL ANCHO DE LA ZAPATA MÁS 0.05 MTS. POR LADO.
- 13.- EN EL CONCEPTO DE CIMBRA, SE DEBEN CONSIDERAR ELEMENTOS DE SOPORTE EN BUEN ESTADO, NO SE ACEPTARÁN ELEMENTOS DE DUDOSA CALIDAD QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS COMO BARROTES EMPALMADOS, MADERAS RAJADAS, POLINES SOBRE PEDACERA DE BLOCK O A DESNIVEL, ETC.
- 14.- EN CASO DE INDICAR LA UTILIZACIÓN DE CIMBRA APARENTE, SERÁ NECESARIO CONSIDERAR TRIPLAY MEDIO A UNA CARA, MÁXIMO 1 USO. NO SE ACEPTARÁN ELEMENTOS RESANADOS NI EN MAL ESTADO, LA SUPERVISIÓN DARÁ EL VISTO BUENO A LA CIMBRA ANTES DE SU COLOCACIÓN, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ENTREGAR EL ACABADO INDICADO EN CONCEPTO SIN COSTO PARA EL ESTADO.
- 15.- NO SE ACEPTAN BANQUETAS, MUROS O PISOS EN MAL ESTADO O CON "GRAFFITI ". EL ACABADO DE ESTE DEBERÁ APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES ESTÉTICAS Y CONSTRUCTIVAS REFERIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO, SE DEBERÁ UTILIZAR BROCHA DE PELO FINO A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.
- 16.- EL LETRERO DESCRIPTIVO DE LA OBRA TENDRÁ QUE SER INSTALADO EN LOS PRIMEROS **15 DÍAS** DE HABER INICIADO LA OBRA Y DEBERÁ COBRARSE EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN (EST. # 1). SE LE NOTIFICA AL CONTRATISTA QUE, DE NO ENCONTRARSE DICHO LETRERO, NO SE DARÁ TRÁMITE A LA ESTIMACIÓN ANTES MENCIONADA.
- 17.- AL LICITANTE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ FIRMAR LOS PLANOS, EN SU CASO, COMO RESPONSABLE DIRECTOR DE OBRA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE LICENCIA DE OBRA; Y ASÍ MISMO, SERÁ SU RESPONSABILIDAD LA IMPRESIÓN INTEGRAL DE CADA UNO DE LOS PLANOS QUE COMPONEN EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA EN FORMATO 60X90CMS., PROPORCIONADOS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, CON CARGO DIRECTO A SU CUENTA. MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES EN FOTOCOPIA EN EL LUGAR DE LA OBRA PARA USO PERSONAL DEL RESIDENTE DE OBRA Y CONSULTA EN CASO DE SER NECESARIO. (SU VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA SERÁ RECURRENTE).
- 18.- LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN DENTRO DEL PROCESO DE LA OBRA, A EFECTO DE TRAMITARSE PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN, DEBERÁN CONTENER ADEMÁS DE LA MATRIZ DE SU ANÁLISIS Y SOLICITUD ESCRITA: CANTIDAD, UNIDAD, **CROQUIS, FOTOS Y COTIZACIONES (ORIGINALES VIGENTES)**, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA PARTE INFERIOR DE CADA MATRIZ, DEBERÁN INCLUIR EN EL SIGUIENTE ORDEN: EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, SUPERVISOR ASIGNADO, JEFE DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO QUE REPRESENTA, CATÁLOGO DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESENTAN EN FORMATO IMPRESO Y DIGITALIZADO EN FORMATO EXCEL, EN CASO DE NO CONTENER LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, **NO SERÁN ACEPTADOS.**

- 19.- EL SUPERVISOR Y EL RESIDENTE DEBERÁN LLEVAR UNA HOJA DE CONTROL DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS DESDE SU RECEPCIÓN PARA UNA PRIMERA REVISIÓN HASTA SU ENTREGA PARA TRAMITE DE AUTORIZACIÓN.
- 20.- LOS GENERADORES SIN EXCEPCIÓN SERÁN REVISADOS EN CAMPO ENTRE AMBAS PARTES, Y UNA VEZ AUTORIZADOS DEBERÁN PRESENTARSE INCLUYENDO: **IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE LO GENERADO Y CROQUIS DESCRIPTIVO CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y LEGIBLE.** ESTE ÚLTIMO DEBERÁ INDICAR CLARAMENTE LAS ÁREAS Y/O ELEMENTOS SUJETOS A COBRO, CASO CONTRARIO SERÁN DEVUELTOS PARA SU INTEGRACIÓN.
- 21.- EL SUPERVISOR Y EL RESIDENTE DEBERÁN LLEVAR UNA HOJA DE CONTROL DE LOS GENERADORES DESDE SU PRIMERA REVISIÓN HASTA SU ENTREGA PARA REVISIÓN DE LA ESTIMACIÓN.
- 22.- SE PAGARÁN SOLO CONCEPTOS EJECUTADOS AL 100%.
- 23.- TODOS LOS CONCURSANTES DEBERÁN FIRMAR TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE COMPONEN EL CATÁLOGO FINAL CON EL CUAL HARÁN SU PROPUESTA EN LA APERTURA DEL CONCURSO.
- 24.- TODOS LOS CONCURSANTES DEBERÁN FIRMAR QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO Y SU EJECUCIÓN.
- 25.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN FIRMAR QUE LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS UNITARIOS ESTÁ DE ACUERDO CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DESCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CUALQUIER OMISIÓN O CAMBIO DE INSUMOS (MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO) O LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL CONCEPTO, **SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**
- 26.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE EXISTENTE (SITIO DE LA OBRA) PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INHERENTES AL CONTRATO, POR TAL MOTIVO, LOS GASTOS QUE SE GENEREN, DEBERÁN CONSIDERARSE DENTRO DE SUS INDIRECTOS. **ESTE INSTITUTO SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ACUERDOS REALIZADOS Y/O PACTADOS CON DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DEL LUGAR** DONDE SE EDIFICARÁ PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.
- 27.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA DE INDIRECTOS LA ESTANCIA DE UN **PROFESIONISTA** EN EL RAMO, QUE ATIENDA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DURANTE TODO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA MISMA, ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LA FACULTAD DE FIRMAR LA BITÁCORA DE OBRA EN SU REPRESENTACIÓN ANTE ESTE INSTITUTO. CONFORME A LA **SECCIÓN 3, PÁRRAFO 3.3.6 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,** ASIMISMO, CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE EN CASO DE SER NECESARIO.
- 28.- EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EN BITÁCORA, LA CONCILIACIÓN DE SUS NÚMEROS GENERADORES (VOLUMETRÍA DENTRO DEL CATÁLOGO, EXCEDENTES Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS), PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE EN PERIODOS NO MAYORES A 15 (QUINCE) DÍAS.
- 29.- EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR EN EL LUGAR DE LA OBRA CON UN ESPACIO ADECUADO Y SEGURO PARA EL RESGUARDO DE BITÁCORA, DEBIENDO ÉSTA PERMANECER EN EL SITIO DESIGNADO DURANTE TODO EL PERIODO DE CONTRATO.
- 30.- LA SEGURIDAD EN LA OBRA, PARA EL PERSONAL DE TRABAJO, TALES COMO: CASCO, CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN, ZAPATOS ADECUADOS, LENTES, ARNÉS, ETC., SERÁN DE **USO OBLIGATORIO** CUANDO SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERARSE EN LOS COSTOS DIRECTOS DEL CONCEPTO QUE LO REQUIERA COMO UN PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA.

- 31.- QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COMO SANITARIO LAS INSTALACIONES EN PROCESO, ASÍ COMO CUALQUIER PUBLICIDAD OFENSIVA EN FORMA ESCRITA, IMPRESA, GRAFICA, ETC. ASÍ COMO TAMBIÉN MÚSICA CON VOLUMEN EXCESIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CAMPO.
- 32.- EL CONTRATISTA TENDRÁ SIEMPRE EN LA OBRA, BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, LA CANTIDAD DE MATERIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; ÉSTOS NO PODRÁN SER UTILIZADOS EN TRABAJOS QUE NO PERTENEZCAN A LA OBRA CONTRATADA; ASÍ MISMO, ESTARÁ OBLIGADO A UTILIZAR MÉTODOS Y ENSERES QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LA OBRA Y SU TERMINACIÓN DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO.
- 33.- LOS MATERIALES PARA UTILIZAR EN LA OBRA, SERÁN NUEVOS, SIN USO Y DE LA MEJOR CALIDAD, A MENOS DE ESPECIFICARSE LO CONTRARIO.
- 34.- EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA EL PERSONAL NECESARIO, TRABAJANDO EN TURNOS DE 8 HORAS, PARA TERMINAR LA OBRA EN EL TIEMPO ESPECIFICADO. DE ESTIMARLO NECESARIO, LA SUPERVISIÓN PODRÁ EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO EL DETALLE MENSUAL DEL PERSONAL OBRERO QUE SE OCUPA DE LA OBRA Y CUALQUIER OTRO DETALLE QUE ESTIME NECESARIO PARA EL ÓPTIMO AVANCE DE LA MISMA.
- 35.- EL CONCURSANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROGRAMA DE OBRA, ASÍ COMO EN SUS COSTOS INDIRECTOS LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS NECESARIOS PARA CUANTIFICAR SUS MOVIMIENTOS DE TIERRAS, MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR A ESTE INSTITUTO EN FORMATO IMPRESO Y DIGITALIZADO COMO SOPORTE DE SUS ESTIMACIONES. ASIMISMO, DEBERÁ CONSIDERARLOS ASÍ EN SU PROGRAMA DE OBRA.
- 36.- DEBERÁ CONSIDERAR LA ENTREGA DE LAS **GARANTÍAS ORIGINALES, EMITIDAS FIRMADAS POR PROVEEDOR**, DE LOS SUMINISTROS PERTINENTES A, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN, EQUIPOS ESPECIALES A INSTALAR, TUBERÍAS, REQUERIDOS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, ASÍ MISMO DEBERÁN PRESENTAR DICTAMEN DE SOLDADURA (CERTIFICADO), SI EL TRABAJO LO REQUIERE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LIBERACIÓN Y PAGO DE ESTIMACIONES PROCEDENTES, IGUAL O SUPERIOR AL 90% FINANCIERO. EN CASO CONTRARIO, DICHA ESTIMACIÓN SERÁ RETENIDA, HASTA CONTAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES SOLICITADOS.
- 37.- DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA **ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DE OBRA** CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A "EL INSTITUTO" EN FORMA IMPRESA Y DIGITALIZADA, ASÍ MISMO DEBERÁ FIRMARLOS COMO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA LA OBRA.
- 38.- LA EMPRESA CONSTRUCTORA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PRESENTAR LOS PROGRAMAS DE OBRA QUE EL INSTITUTO REQUIERA DENTRO DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS BAJO FORMATO EXCEL, IMPRESO Y DIGITAL, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN QUE LA DEPENDENCIA INSTRUYA.
- 39.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS **11:00 HRS**, EN LAS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN CALLE PRIMERA S/N FRACCIONAMIENTO CIUDAD DE SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

NOTA 1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EL EDIFICIO EXISTENTE COMO ALMACÉN DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO TAMBIÉN, SANITARIOS DE ESTE, PARA USO DE SUS TRABAJADORES.

NOTA 2.- SE RECOMIENDA UTILIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SEPARADORES PARA FACILITAR LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DE REALIZAR LAS APERTURAS.



NOTA 3.- EN CASO DE ALTERAR UN CONCEPTO EN CUALQUIERA DE SUS PARTES O PRESENTARLO CON INSUMOS INCOMPLETOS, EL LICITANTE QUEDA OBLIGADO A EJECUTARLO ÍNTEGRAMENTE DE ACUERDO CON EL CONCEPTO ORIGINAL DE CONCURSO, SIN CARGO ECONÓMICO PARA EL ESTADO.

NOTA 4.- AL PRESENTAR PRECIOS EXTRAORDINARIOS PARA SU REVISIÓN, EL LEGAJO PARA DIFERIMIENTO O PRORROGA, DEBERÁN PRESENTARSE ORIGINAL Y HASTA CINCO JUEGOS DE COPIAS, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIRLOS EN SUS INDIRECTOS.

NOTA 5.- PARA EFECTO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ APEGARSE A LA DISTRIBUCIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE ÁREAS REFERIDAS E INDICADAS POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA (SUPERVISOR).

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
E INFRAESTRUCTURA.**



**ARQ. BRENDA GISEL VILLA CARDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA.**

